



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 217 / 2009

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 12 DE MAYO DE 2009

VENCE : 12 DE MAYO DE 2012  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-2

ubicado en CAMINO LAS QUEMAS KM. 7,5

población .....

PROPIETARIO ALEJANDRO ALFREDO KAPRCH KRZIWAN

domiciliado en OSORNO calle MACKENNA

ARQUITECTO HERNAN CATALAN

N° patente profesional 3-1149

CALCULISTA .....

N° patente profesional .....

CONSTRUCTOR FRANCISCO MARTINEZ

N° patente profesional 3-1167

SUPERVISOR .....

ROL de propiedad N° 2269-36

VIVIENDA

presupuesto \$46.076.819.-

Sector LAS QUEMAS (ZONA )

R.U.T N° 6.374.247-3

N° 1069

domicilio PEZOA VELIZ N°490

RUT N° 11.428.459-9

domicilio .....

RUT N°.....

domicilio BARROS ARANA N°980

RUT N° 12.747.463-K

RUT N° .....

Superficie terreno 66.300 M2.

Derechos municipales \$691.152.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	261,17 M <sup>2</sup>
2° piso	87,05 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>348,22 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



PATRICIO FERRADA MOLINET  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESR/GAM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a dos obras nuevas con destino habitacional, siendo una vivienda de 2 pisos, mas una cabaña de 1 piso, ubicadas en Km. 7,5 Camino Las Quemadas de propiedad de Alejandro Kaprch Krziwan.

VIVIENDA		CABAÑA	
1er. Piso	: 198,66 M <sup>2</sup>	1er. Piso	: 62,51 M <sup>2</sup>
2do. Piso	: 87,05 M <sup>2</sup>		
<hr/>		<hr/>	
TOTAL	285,71 M <sup>2</sup>	TOTAL	62,51 M <sup>2</sup>

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/GAM/rsev